En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

En Colombia, la gestión del riesgo surge como respuesta a los innumerables efectos adversos ocurridos a lo largo del tiempo, los cuales han ocasionado significativas pérdidas humanas, ambientales y económicas. Estos eventos han impulsado la creación de normas y políticas orientadas a fortalecer la capacidad del Estado Colombiano frente a la Gestión del Riesgo de Desastres. Este proceso de transformación administrativa se consolida con el Decreto 4147 de 2011, que da origen a la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Esta política nacional establece tres objetivos fundamentales: desarrollar, mantener y garantizar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Con ello, se propone un enfoque integral que trasciende la respuesta inmediata, hacia un modelo que reconoce la gestión del riesgo como un proceso eminentemente social, orientado a proteger a la población, mejorar su seguridad y calidad de vida, fomentar el desarrollo sostenible y promover comunidades resilientes.

Este marco normativo se fundamenta en la Constitución Política de 1991, la cual establece en su artículo 2º que los fines esenciales del Estado son, entre otros, servir a la comunidad, garantizar los derechos y deberes constitucionales, y proteger la vida, bienes y libertades de todos los habitantes del territorio nacional.

En concordancia con este marco, la Administración del Distrito de Santiago de Cali se orienta por principios como la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, transparencia, responsabilidad, entre otros, que rigen la actuación de la administración pública y sus servidores.

El Distrito de Santiago de Cali, por su localización geográfica y condiciones biofísicas, es un territorio altamente expuesto a múltiples amenazas naturales como sismos, movimientos en masa, inundaciones e incendios forestales. A lo largo de su historia, estos fenómenos han desencadenado emergencias y desastres que han causado pérdidas humanas, daños materiales y la interrupción de actividades esenciales, exacerbando las condiciones de vulnerabilidad de la población.

Adicionalmente, el crecimiento urbano no planificado y la ocupación inadecuada del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

territorio han generado nuevos riesgos. La ausencia de políticas coherentes de ordenamiento territorial ha permitido el desarrollo de asentamientos informales, la ocupación de áreas de protección ambiental y la instalación de actividades industriales en zonas de amenaza, dando origen a riesgos de carácter natural, socio-natural, tecnológico, humano no intencional y biológico.

Por ejemplo, en lo que va del año 2025, durante los meses de marzo, abril y mayo se tuvieron precipitaciones intensas, las cuales de acuerdo a la red de pluviómetros instalada por Cenicaña y operada a través de "Gotas" tuvieron un promedio acumulado de 226 mm mensual, siendo el mes de abril donde se presentó el pico más alto.

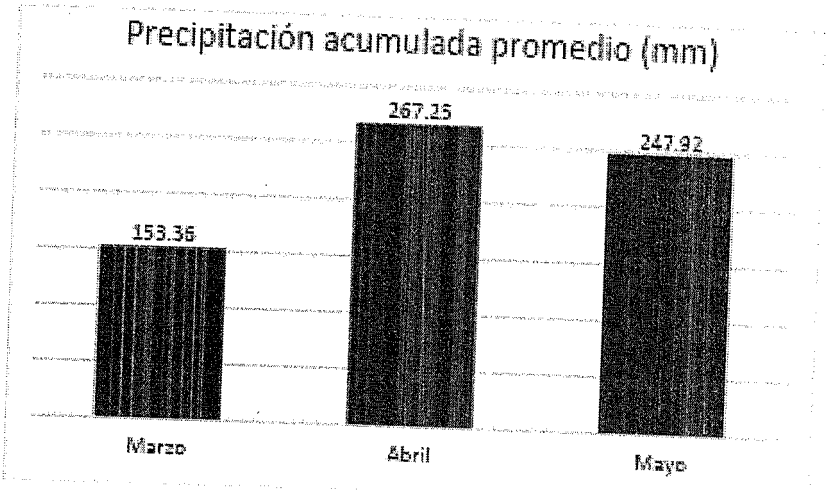


Figura 1. Precipitación acumulada promedio
Fuente: datos Cenicaña

Durante este periodo se atendieron por parte la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 603 casos reportados, siendo las inundaciones el 49% del total con 296 casos, seguido de los movimientos en masa con 178 reportes que representan el 30% de las emergencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Figura 2. Movimientos en masa
Fuente: SGRED

Estas emergencias han afectado a 626 familias (2.369 personas), 12 viviendas destruidas, 150 viviendas afectadas y daños en infraestructura pública como un puente, un hospital y una institución educativa.

Frente a este panorama, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali, en el marco de la Ley 1523 de 2012 y en articulación con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, lidera la implementación de políticas públicas orientadas a la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el municipio. Esta labor se enmarca en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, el cual establece que la entidad debe garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito.

Inclusive, y como antecedente, resulta pertinente mencionar que, en observancia de la situación que atravesaba el Distrito Especial de Santiago de Calli, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres considero que se estaba en presencia de una situación constitutiva de calamidad publica en los términos que define la Ley 1523 de 2012, considerando los hechos que se han venido presentando en el Distrito y la magnitud de las afectaciones que podrían presentarse en los meses próximos de acuerdo con las proyecciones climáticas del IDEAM. Por lo que, atendiendo a los criterios de que trata el articulo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1,2,5,6 y 7, de manera unánime adopto la decisión de emitir "concepto favorable" para la declaratoria de Calamidad Publica, en todo el territorio del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de tomar las medidas necesarias para la atención de las emergencias, mitigación de la amenaza y la vulnerabilidad, y prevención de nuevas condiciones de riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Decreto No. 4112.010.20. 0226 de 16 de mayo de 2025, se declaró la situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por el término de seis (6) meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Posteriormente, en una nueva reunión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó el Plan de acción especifico para la recuperación, según lo previsto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el cual se priorizó la contratación La atención de estas emergencias requiere la disponibilidad inmediata y permanente de maquinaria amarilla (retroexcavadoras, minicargadores, excavadoras, volquetas y equipos de transporte), así como de servicios complementarios como disposición final de material en botaderos autorizados. Sin embargo, la capacidad operativa institucional se ha visto limitada por la falta de equipos y vehículos propios, lo que ha obligado en ocasiones a que la comunidad ejecute intervenciones sin acompañamiento técnico, incrementando los riesgos para la vida y la integridad de las personas. Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla y transporte bajo la modalidad. Este esquema garantizará la disponibilidad 24/7 de los equipos, operarios certificados y todos los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa vigente, permitiendo atender de manera oportuna las solicitudes de intervención, reducir el impacto de los eventos adversos y fortalecer la capacidad institucional de respuesta. Adicionalmente, el proyecto de inversión: ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI - BP26005456 se encuentra en armonía con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", Propósito "Cali Renovada y Sostenible", Reto: "Territorio Planificado y Conectado", Programa: "Ordenamiento Territorial e Integración Regional", Meta: "Instrumentos de Planificación para la Gestión del Riesgo Realizados y Actualizados"
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Contratar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla con disponibilidad operativa permanente (24/7) para la atención inmediata y eficaz de situaciones de emergencia derivadas de eventos socio-naturales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Dada la naturaleza de las emergencias que atiende la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres, se requiere un modelo de contratación que garantice la disponibilidad inmediata de maquinaria, es por esto que se establece un pago que cubre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disponibilidad continua, con condicionalidades de respuesta, reemplazo y cumplimiento estricto.

El contratista deberá prestar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla, incluyendo operarios, transporte, combustible, mantenimiento, parqueadero y condiciones de disponibilidad permanente (24/7) que permita la atención de emergencias por eventos socio-naturales en el municipio de Santiago de Cali cumpliendo todas y cada unas de las especificaciones descritas a continuación:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

Volquetas sencillas (capacidad 5 a 10 m3)

Estos vehículos son adecuados para vaciar todo el material producto de movimientos en masa, colapsos estructurales o emergencias presentadas y poderlos transportar a botaderos oficiales donde no generen ninguna afectación ambiental o problemas de movilidad.

Como mínimo el contratista debe contar con **dos (2) volquetas** a disposición de La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Capacidad de mínima 5 m3 y máximo 10 m3.
- Contar con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual y todos los documentos exigidos por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y el Ministerio de Transporte.
- Carpa para cobertura de material suelto.
- Licencia del operador vigente: C3.
- Experiencia mínima del operador: Dos (2) años comprobable con certificaciones laborales donde se especifique el manejo de este tipo de equipo.
- Tarjeta de propiedad.
- Unidad de pago: **M3 transportado**

El valor deberá incluir:

- Desplazamiento de la volqueta hasta el punto de recogida.
- Transporte del material a un botadero o punto de disposición final de conformidad con la clasificación del material que se encuentre debidamente certificado y con la disponibilidad más cercana o al punto autorizado e indicado por supervisores y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo a la supervisión del contrato siempre y cuando cumpla con los criterios anteriormente indicados. Es importante recalcar que los Gestores de Residuos de Construcción y Demolición autorizados por la CVC se encuentran en municipios aledaños a la ciudad de Santiago de Cali como Candelaria, Palmira, Yumbo, entre otros por lo que se debe tener en cuenta que valor de m3 ya incluye este desplazamiento fuera del Distrito Especial de Santiago.

Tabla 1. Listado de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición inscritos en CVC a 7 de julio de 2025

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
LISTADO DE GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD INSCRITOS
Resolución 1257 de 2021 - Resolución 0472 de 2017 MADS
ACTUALIZADO al 7-julio-2025 (Pág. 1)

DAR SUR ORIENTE

No. Total Gestores	No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	TIPO DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	MUNICIPIO
3	1	GRUPO DE OCCIDENTE S.A.S.	900480504-3	ELIZABETH AGUDELO OSORIO	(2) 448 40 08 3117710539	Almacenamiento en Punto Limpio y Disposicion Final de RCD	Callejón El Samán corregimiento El Carmelo, predios Vías del Carmen y Filadelfia	Candelaria
	2	GUSTAVO GARRIDO	6225775	GUSTAVO GARRIDO	3177254443	Almacenamiento en punto limpio y disposición final de RCD	Predio La Carmelita, Vereda Caucaseco	Candelaria
	3	PROMOTORA PACIFIC VALLEY S.A.S.	901349653 - 7	CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL OSSA	3113241655	Disposición final de RCD	Predio Pacific Valey - Corregimiento Caucaseco, Municipio de Palmira	Palmira

DAR PACIFICO ESTE

No. Total Gestores	No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	TIPO DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	MUNICIPIO
1	1	CARLOS ALBERTO PARRA TORO	14888188-3	CARLOS ALBERTO PARRA TORO	311354327/6	Almacenamiento en punto limpio y disposición final de RCD	Corregimiento Las Palmas, Predio Llanito	Restrepo

DAR CENTRO NORTE

No. Total Gestores	No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	TIPO DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	MUNICIPIO
1	1	ARISOL S.A.S.	890.329.203-0	RICARDO SOLIS ARIAS	3117645485	Aprovechamiento de RCD	Predio Hacienda Jamaica, vereda Montegrande	Candelaria

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)

- Operario con seguridad social, EPP, alimentación en caso de emergencia prolongada.
- Combustible.
- Realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria puesta a disposición.
- Parqueadero o vigilancia cuando la maquinaria no esté en uso activo lo anterior deberá ser contemplado para la zona urbana y/o rural de conformidad con las necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Las cantidades transportadas se controlarán a través de recibos generados por contratista y autorizados por la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Retroexcavadora tipo "pajarita"

Es uno de los principales equipos que se requieren para atender deslizamientos, ya que posibilita realizar movimientos de tierra que permiten atender de primera mano la recolección de diferentes tipos de suelos al tener la capacidad de enterrar su cucharón o pala y cargar materiales depositados en el suelo durante el mismo ciclo directamente sobre la volqueta o trasladarlos a un lugar cercano donde no generen impactos negativos sobre el entorno.

A continuación, se presenta una fotografía a modo de referencia del equipo requerido.

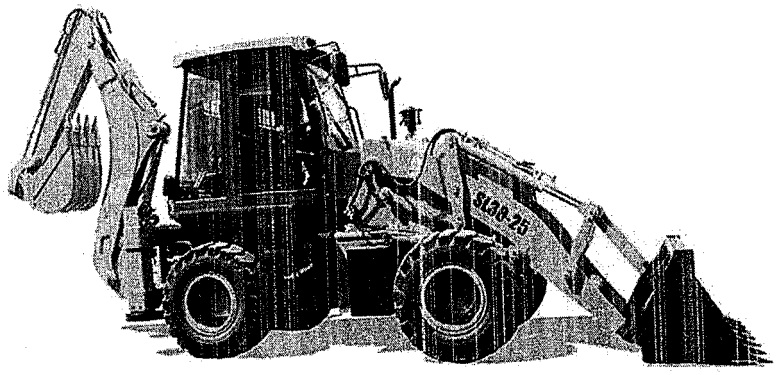


Figura 3. Referencia de Retroexcavadora

Las retroexcavadoras deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se requiere que cuente con sistema (4x4)
- Profundidad de excavación mínima de 5 metros.
- Brazo estándar con capacidad mínima de cucharón delantero de 0,77m3
- Capacidad mínima de cucharon retro de 0.10m3
- GPS activo en tiempo real
- Licencia del operador vigente: B2 y certificación de operación para estos vehículos emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte.
- Experiencia mínima del operador: Dos (2) años comprobables con certificaciones laborales donde se especifique el manejo de este tipo de equipo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Antigüedad máxima de la máquina: 10 años.
- Contar con ficha técnica de mantenimiento operacional actualizado.
- Tarjeta de propiedad.
- Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (RNMA / RUNT)
- Unidad de pago: **Hora**

El valor deberá incluir:

- Operario con seguridad social, EPP, alimentación en caso de emergencia prolongada.
- Combustible.
- Realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria puesta a disposición.
- Parqueadero o vigilancia cuando la maquinaria no esté en uso activo lo anterior deberá ser contemplado para la zona urbana y/o rural de conformidad con las necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Las horas a facturar se controlan a través del horómetro el cual iniciará correr una vez la máquina se encuentre totalmente disponible en el sitio donde se solicitó el servicio.
- Se garantiza una cantidad mínima de 6 horas por día para aquellos días en los que se solicite y se ejecute un servicio.
- El standby de 6 horas no aplica si la máquina no puede ejecutar esa cantidad de horas debido a fallas o incumplimiento de lo pactado por parte del contratista.
- Tener en cuenta que la máquina se utilizará a solicitud por lo que en **los días en los cuales no se solicite el servicio no se pagará standby.**

Minicargador

La función principal de este equipo es realizar movimientos de tierra rápidos gracias a su excelente maniobra y versatilidad. Es adecuado para mover volúmenes pequeños y donde las condiciones de accesibilidad de maquinarias de mayor envergadura se dificulten. A continuación, se presenta una fotografía a modo de referencia del equipo requerido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

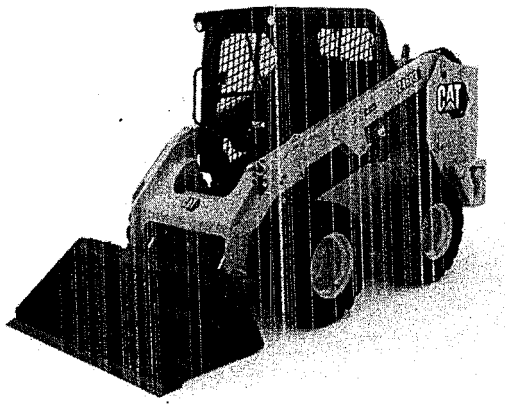


Figura 4. Referencia de Minicargador

Los minicargadores deben cumplir las siguientes condiciones:

- Potencia mínima: 60 hp
- Altura de vertido mínima: 2.30 m
- Capacidad cucharón mínima: 0.90 m3
- Licencia del operador vigente: B2 y certificación de operación para estos vehículos emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte.
- Experiencia mínima del operador: Dos (2) años.
- Antigüedad máxima del equipo: hasta 10 años.
- Llantas, sistema hidráulico, brazos y cabina en condiciones óptimas.
- Tarjeta de propiedad.
- Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (RNMA / RUNT)
- Unidad de pago: **Hora**

El valor deberá incluir:

- Operario con seguridad social, EPP, alimentación en caso de emergencia prolongada.
- Combustible.
- Realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria puesta a disposición.
- Parqueadero o vigilancia cuando la maquinaria no esté en uso activo lo anterior deberá ser contemplado para la zona urbana y/o rural de conformidad con las necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las horas a facturar se controlan a través del horómetro el cual iniciará correr una vez la máquina se encuentre totalmente disponible en el sitio donde se solicitó el servicio.
- Se garantiza una cantidad mínima de 6 horas por día para aquellos días en los que se solicite y se ejecute un servicio.
- El standby de 6 horas no aplica si la máquina no puede ejecutar esa cantidad de horas debido a fallas o incumplimiento de lo pactado por parte del contratista.
- Tener en cuenta que la máquina se utilizará a solicitud por lo que en **los días en los cuales no se solicite el servicio no se pagará standby.**

Excavadora de oruga (10 a 15 toneladas)

Este equipo se utiliza para realizar movimientos de tierra de mayor magnitud, además de que es posible que durante el ciclo de trabajo gire su cucharón 360°. Es importante destacar que este equipo es apropiado para emplearlo en terrenos compuestos de suelos finos saturados, en donde resulte complejo la manipulación de una retroexcavadora sobre llantas. A continuación, se presenta una fotografía a modo de referencia del equipo requerido.

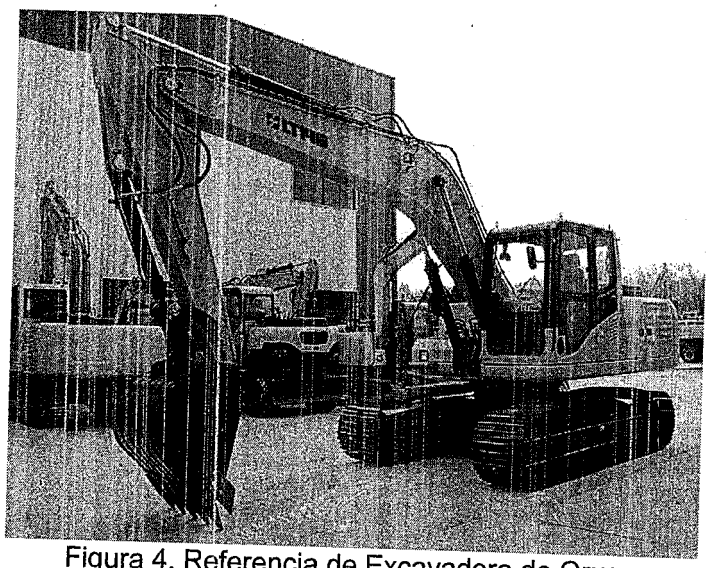


Figura 4. Referencia de Excavadora de Oruga

Las excavadoras de oruga deben cumplir las siguientes condiciones:

- Capacidad del cucharón: mínimo 0.5 m³.
- Alcance lateral mínimo: 8.0 m.
- Profundidad de excavación mínima:5.50 m
- Cabina cerrada con visibilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- GPS activo en tiempo real
- Licencia del operador vigente: B2 y certificación de operación para estos vehículos emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte.
- Experiencia mínima de operador: Dos (2) años.
- Antigüedad máxima del equipo: hasta 10 años.
- Contar con ficha técnica de mantenimiento operacional actualizado.
- Tarjeta de propiedad
- Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (RNMA / RUNT)
- Unidad de pago: **Hora**

El valor deberá incluir:

- Operario con seguridad social, EPP, alimentación en caso de emergencia prolongada.
- Combustible.
- Realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria puesta a disposición.
- Parqueadero o vigilancia cuando la maquinaria no esté en uso activo lo anterior deberá ser contemplado para la zona urbana y/o rural de conformidad con las necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Las horas a facturar se controlan a través del horómetro el cual iniciará correr una vez la máquina se encuentre totalmente disponible en el sitio donde se solicitó el servicio.
- Se garantiza una cantidad mínima de 6 horas por día para aquellos días en los que se solicite y se ejecute un servicio.
- El standby de 6 horas no aplica si la máquina no puede ejecutar esa cantidad de horas debido a fallas o incumplimiento de lo pactado por parte del contratista.
- Tener en cuenta que la máquina se utilizará a solicitud por lo que en **los días en los cuales no se solicite el servicio no se pagará standby.**

Servicio de transporte de maquinaria en cama baja o planchón

El servicio debe tener la capacidad de transportar minicargador, retroexcavadora tipo pajarita y/o excavadora de oruga de 10 a 15 toneladas a todo el perímetro urbano y rural del Distrito de Santiago de Cali, garantizando las condiciones de seguridad necesarias para el movimiento de equipos pesados según Resolución 004959 de 2006 del Ministerio de Transporte, cargas extradimensionadas y extrapesadas y de la normatividad vigente adicional mencionada a continuación:

- Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Resolución 4100 de 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Los vehículos que realicen el transporte deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Tarjeta de propiedad.
- Contar con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual y todos los documentos exigidos por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y el Ministerio de Transporte
- Unidad de pago: **Viaje**. Tener en cuenta que en el único valor del viaje se debe incluir que cuente con el alcance tanto a zona urbana como a zona rural del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- Licencia del operador vigente: C3.
- Experiencia mínima de operador: Dos (2) años.

El valor deberá incluir:

- Operario con seguridad social, EPP, alimentación en caso de emergencia prolongada.
- Combustible.
- Realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria puesta a disposición.
- Parqueadero o vigilancia cuando la maquinaria no esté en uso activo lo anterior deberá ser contemplado para la zona urbana y/o rural de conformidad con las necesidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- La cantidad de viajes efectuados se controlará a través de recibos generados por contratista y autorizados por la entidad contratante.

Servicio de botaderos certificados

Cada botadero utilizado debe contar con licencia ambiental vigente y autorización para disposición de:

- Tierra vegetal (cuando aplique).
- RCD (cuando aplique) - Se anexa listado de gestores de residuos de construcción y demolición inscritos en la CVC al año 2025.

Tabla 2. Listado de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición inscritos en CVC a 7 de julio de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
LISTADO DE GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD INSCRITOS
Resolución 1257 de 2021 - Resolución 0472 de 2017 MADS
ACTUALIZADO al 7-julio-2025 (Pág. 1)

DAR SUR ORIENTE

No. Total Gestores	No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	TIPO DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	MUNICIPIO
1	1	GRUPO DE OCCIDENTE S.A.S.	900480504-3	ELIZABETH AGUDELO OSORIO	(2) 449 40 08 3117710539	Almacenamiento en Punto Limpio y Disposicion Final de RCD	Callejón El Samán corregimiento El Carmelo, predios Vila del Carmen y Filadelfia	Candelaria
2	2	GUSTAVO GARRIDO	8225775	GUSTAVO GARRIDO	3177254443	Almacenamiento en punto limpio y disposición final de RCD	Predio La Carmelita, Vereda Caucaseco	Candelaria
3	3	PROMOTORA PACIFIC VALLEY S.A.S.	901348653 - 7	CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL OSSA	3113241855	Disposición final de RCD	Predio Pacific Valley - Corregimiento Caucaseco, Municipio de Palmira	Palmira

DAR PACIFICO ESTE

No. Total Gestores	No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	TIPO DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	MUNICIPIO
1	1	CARLOS ALBERTO PARRA TORO	14888186-3	CARLOS ALBERTO PARRA TORO	3113543276	Almacenamiento en punto limpio y disposición final de RCD	Corregimiento Las Palmas, Predio Llanito	Restrepo

DAR CENTRO NORTE

No. Total Gestores	No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	TIPO DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD	MUNICIPIO
5	1	ARISOL S.A.S.	890.328.263-0	RICARDO SOLIS ARIAS	3117645485	Aprovechamiento de RCD	Predio Hacienda Jamaica, vereda Montegrande	Colombia

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)

- Material peligroso (cuando aplique).
- Unidad de pago: **m3**

El contratista que resulte adjudicatario deberá presentar por cada viaje la constancia generada por el gestor de residuos (con la cantidad exacta de residuos gestionados) en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD tal como lo indica el artículo 16 de la resolución 1257 de 2021.

A continuación, se presenta una tabla de resumen con los requerimientos para cada uno de los equipos de maquinaria amarilla requeridos para la correcta ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelante:

Tabla 3. Resumen de requerimientos mínimos para servicio de alquiler de maquinaria amarilla y disposición de residuos sólidos

Equipo	Cantidad de equipos requeridos.	Antigüedad máx vehículo.	Experiencia mín operador.	Unidad de pago
Volqueta sencilla (7 a 10 m3)	3	30 años	2 años	m3
Retroexcavadora	1	10 años	2 años	Hr
Minicargador	1	10 años	2 años	Hr
Excavadora de oruga	1	10 años	2 años	Hr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cama baja/planchón	1	30 años	2 años	Viaje
Botadero Certificado	N/A	N/A	N/A	m3

b. FICHAS TÉCNICAS O CATÁLOGO DE LOS BIENES:

N/A

c. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Requisitos de personal.

El proponente deberá acreditar, mediante carta de intención suscrita por el y/o su representante legal, manifestando que cuenta como mínimo con el personal que a continuación se relaciona:

Tabla 4. Personal mínimo requerido

CARGO	Cantidad de personas	TIPO DE LICENCIA	Experiencia mínima
Conductor de Volqueta.	Tres (3)	C3	Dos (02) años certificados como conductor de volqueta. Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría y no contar con multas pendientes verificables en el SIMIT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conductor de Retroexcavadora tipo "pajarita"	Una (1)	B2 o superior + certificación de operación para este vehículo emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte	Dos (02) años certificados como conductor de maquinaria amarilla. Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría y no contar con multas pendientes verificables en el SIMIT.
Conductor de minicargador	Una (1)	B2 o superior + certificación de operación para este vehículo emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte	Dos (02) años certificados como conductor de minicargador. Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría y no contar con multas pendientes verificables en el SIMIT.
Conductor de Excavadora de oruga	Una (1)	B2 o superior + certificación de operación para este vehículo emitida por organismos avalados por el Ministerio de Transporte	Dos (02) años certificados como conductor de maquinaria amarilla. Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría y no contar con multas pendientes verificables en el SIMIT.
Conductor de Camabaja/ Planchon	Una (1)	C3	Dos (02) años certificados como conductor de este tipo de vehículos. Poseer la licencia de conducción actualizada acorde con la categoría y no contar con multas pendientes verificables en el SIMIT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Requisitos de experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo una (1) certificación de contrato o copia de contrato y acta de liquidación, suscrito con entidad pública o privada, debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.
Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:
a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

Para la conversión del valor de los contratos en SMMLV, se utilizará la tabla que se encuentra publicada por el Banco de la República en el siguiente Link: http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se puede obtener la información requerida.

Criterios diferenciales en caso de ser Mipymes según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales en los procedimientos de selección, para promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, orientando a las entidades a incorporar requisitos relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos a saber: 1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así las cosas, según lo referenciado en el análisis del sector, la entidad determinó que para la acreditación de la experiencia se verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, para lo cual cada proponente que acredite ser mipymes podrá acreditar experiencia con hasta DOS (2) certificaciones de contratos o copia de contrato y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual, que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, en cualquiera de los dos casos tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NO APLICAN CUANDO EL PRESENTE PROCESO SEA LIMITADO A MIPYME CONFORME AL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3. Forma de pago.

El pago del negocio jurídico que se derive del proceso de selección que se adelante, será a monto agotable, mediante pagos parciales de conformidad los valores unitarios ofertados y conforme a con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, previo a la presentación de las facturas respectivas y aprobación del supervisor designado.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres cancelará al contratista, el valor que corresponde a los servicios prestados y será pagadero previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo al siguiente procedimiento:

A. El contratista deberá registrar cada servicio prestado en la bitácora digital aprobada por la entidad contratante, indicando fecha, hora de inicio y finalización, ubicación, descripción de la labor, cantidad de horas, viajes o metros cúbicos ejecutados, nombre del operario y observaciones del supervisor.
B. El contratista debe generar cada quince (15) días calendario un corte de las cantidades ejecutadas y presentarlas a través de un acta de pago parcial la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cual debe ir acompañada de un informe donde adjuntan soportes fotográficos georreferenciados, recibos de viaje, recibos de m3 de transporte de volqueta, evidencias de horometros, manifiestos de disposición en botadero certificado y Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

C. Una vez se presenten el acta, el informe y las certificaciones de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, el supervisor verificará cada uno de los documentos comparando el registro de la bitácora digital con los soportes documentales y fotográficos.
D. Con el aprobado del supervisor, el contratista deberá presentar la respectiva Factura de venta por el valor correspondiente a las unidades ejecutadas y aprobadas en el periodo de corte la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.

Es importante recalcar que solo se reconocerán los servicios previamente autorizados y recibidos a satisfacción por el supervisor y reportados de manera oportuna conforme al protocolo establecido.

Los pagos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones, de acuerdo con la circular 4131.030.22.2.1020.000003 del 03 de enero de 2024 los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Cuadro deducciones y retenciones:

Estampilla pro-Cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro-Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-Desarrollo-EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor el Adulto	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.
Tasa Pro-deporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19429
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	La duración del contrato se estima desde el mes de agosto, cuando se celebre el mismo y hasta el 16 de noviembre de 2025, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20. 0226 de 16 de mayo de 2025, plazo que se justifica en razón de la necesidad actual de intervenir sitios donde se han presentado movimientos en masa y no han podido ser atendidos debido a la falta de disposición de maquinaria amarilla junto con las condiciones climáticas del Distrito Especial de Santiago de Cali, y que podrían incluso incrementarse por una segunda temporada de lluvias entre septiembre y noviembre, con mayor concentración de precipitaciones en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Según información del IDEAM y el comportamiento climático reciente, se proyecta la persistencia de condiciones hidrometeorológicas críticas, con riesgos asociados como inundaciones, movimientos en masa y volcamientos arbóreos, que ya han superado cifras del año anterior. El contrato será ejecutado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, zona urbana y rural donde se generen las emergencias. Sin embargo, es importante aclarar que el servicio de botadero certificado y el servicio de transporte de material en volqueta debe ser prestado con alcance a otros municipios del Valle del Cauca debido a la ausencia de estos en el Distrito Especial de Santiago de Cali (VER ANEXO-GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INSCRITOS EN CVC AÑO 2025)
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien a contratar, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en la Aceptación de oferta, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas: **1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Responder de manera inmediata las solicitudes de ejecución de actividades en el marco de las emergencias o situaciones críticas notificadas por el contratante a través del supervisor designado y/o los apoyos a la misma.
2. Asignar un canal de comunicación directa, disponible las 24 horas y los 7 días de la semana, con el fin de permitir la activación inmediata de los equipos y el personal operativo, favoreciendo la gestión y atención continua e ininterrumpida de la emergencia.
3. Garantizar un tiempo máximo de respuesta de 4 horas entre la solicitud del servicio y la llegada efectiva de la maquinaria al sitio de intervención, como medida indispensable para reducir riesgos, controlar daños y proteger a la población en zonas afectadas.
4. Llevar bitácoras de movilización y operación, las cuales deben ser firmadas por quien designe (una vez se inicie la ejecución) tanto el contratista como el contratante. Estas bitácoras requieren que de manera digital permitan el acceso de la información al supervisor del contrato.
5. Presentar las fichas técnicas, licencias, certificados y documentos legales de los equipos y operarios, además del plan de disponibilidad operativa, como garantía de que los recursos a emplear cumplen con las condiciones técnicas, legales y funcionales requeridas para una atención eficaz.
6. Cumplir y garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, asegurando que las operaciones en medio de la emergencia no generen impactos negativos adicionales sobre los ecosistemas o comunidades afectadas.
7. Instalar y mantener la señalización, iluminación nocturna y dispositivos de seguridad, promoviendo condiciones adecuadas de intervención, protección del personal y prevención de accidentes en los frentes de trabajo.
8. Realizar la toma de georreferenciación de los sitios intervenidos, entregando la información a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como insumo vital para la actualización de bases de datos y el seguimiento de las acciones desarrolladas en respuesta a las emergencias presentadas.
9. Participar activamente en los programas de capacitación programados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, con el fin de fortalecer las capacidades del personal involucrado en la atención de la emergencia.
10. Cumplir con las obligaciones legales laborales y de seguridad social de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, garantizando condiciones dignas y seguras de trabajo en situaciones de riesgo.
11. Acatar las instrucciones impartidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a través del supervisor del contrato designado, así como los respectivos apoyos a la supervisión.
12. Realizar inspecciones previas de los sitios de intervención, permitiendo planear de forma estratégica y operativa las acciones de mitigación, remoción, contención o recuperación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Colaborar con la supervisión del contrato, acatando sus instrucciones, sin interferir en sus funciones y manteniendo comunicación fluida con las autoridades responsables de la gestión de la emergencia.
14. Garantizar que el personal esté afiliado a la ARL nivel de riesgo 5, dadas las condiciones de peligrosidad y exposición que implica la operación de maquinaria pesada en contextos de emergencias y desastres.
15. Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la ejecución de los trabajos bajo el contexto de emergencias e incluso calamidad pública, asegurando su legalidad y pertinencia.
16. Responder por los actos, fallas o negligencias del personal a cargo, manteniendo un compromiso de responsabilidad integral durante el desarrollo del contrato.
17. Adoptar medidas sanitarias, ambientales, forestales y de seguridad industrial, alineadas con la prevención de riesgos a personas, bienes y el entorno, especialmente en áreas vulnerables o en deterioro.
18. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la supervisión, facilitando el seguimiento, evaluación y ajuste de estrategias de intervención en tiempo real.
19. Presentar informes parciales y finales con soportes técnicos y bitácoras, que respalden de forma verificable las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco de la ejecución contractual.
20. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al objeto del contrato, y aquellas que surjan de las necesidades técnicas y operativas de la atención de emergencias y desastres.
21. El contratista adjudicatario deberá estar en la capacidad de atender uno o más frentes de manera simultánea de conformidad con las necesidades en materia de riesgos que presente la entidad contratante.

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS MATERIALES Y PERSONAL:

Serán de cargo del CONTRATISTA todas aquellas necesarias para la correcta ejecución de las actividades indicadas así como para el cumplimiento del objeto contractual y entre otras:

1. El contratista será responsable de la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de la maquinaria amarilla, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y los procedimientos establecidos por la entidad contratante. En caso de ser necesario, también deberá gestionar la importación de dichos bienes.
2. Toda la maquinaria y personal suministrados deberán ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes en Colombia y las definidas por la entidad. Solo se reconocerán y pagarán aquellos que acrediten cumplimiento técnico mediante certificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. El contratista deberá disponer de la maquinaria amarilla requerida y garantizar la disponibilidad de personal calificado y competente para su operación, durante toda la ejecución del contrato. Cualquier reemplazo de operarios o personal técnico deberá ser previamente aprobado por la supervisión del contrato, garantizando que el nuevo recurso cuente con igual o mayor idoneidad y/o capacidad técnica requerida.
4. El contratista deberá implementar y mantener en los frentes de trabajo todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo necesarias para prevenir accidentes o enfermedades laborales, tanto para su personal como para terceros. Esto incluye las condiciones de higiene, redes viales temporales, suministro de agua potable, control de polvo y disposición adecuada de residuos derivados de las labores con maquinaria.
5. Las áreas de operación de la maquinaria amarilla deberán estar claramente delimitadas y señalizadas, incluyendo la instalación de pasos peatonales seguros y mallas escombreras. Se debe impedir el acceso no autorizado a zonas de riesgo, como aquellas con posibilidad de caída de objetos o tránsito de equipos pesados.
6. El contratista deberá asegurar el cumplimiento de toda la normatividad vigente aplicable a las actividades de operación de maquinaria amarilla, seguridad vial, ambiental y de salud ocupacional.
7. Será responsabilidad del contratista asumir los gastos y obligaciones derivados de los parqueaderos y la vigilancia de las máquinas y vehículos utilizados durante la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la seguridad integral y la salud en el trabajo. Esto se logra estableciendo y manteniendo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) robusto, conforme a la normatividad. Incluye proveer elementos de protección personal (EPP) adecuados, capacitar al personal en riesgos laborales y asegurar condiciones de trabajo seguras para prevenir accidentes y enfermedades. Además, se debe proteger la obra, los materiales, equipos y las propiedades aledañas, manteniendo el sitio de trabajo seguro, limpio y ordenado.
2. Gestionar la documentación y el cumplimiento contractual. El contratista debe constituir y mantener vigentes todas las garantías exigidas por el contrato y la ley (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Asimismo, cumplirá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	estrictamente con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal, así como con las obligaciones tributarias. Deberá suministrar oportunamente toda la información y documentación solicitada para el seguimiento, control y liquidación del contrato, y acatar las órdenes e instrucciones de la supervisión interventoría, siempre dentro del marco contractual y legal. 3. Mantener la indemnidad del contratante y actuar con buena fe. El contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier reclamación, litigio o perjuicio que pueda surgir por causas imputables al contratista (accidentes, incumplimientos laborales, tributarios o ambientales, etc.). Adicionalmente, deberá actuar siempre con buena fe, lealtad y transparencia, colaborando activamente con el contratante y la supervisión para el éxito del proyecto
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Ficha BP-26005456 y cadenas de valor, se encuentran como anexo adjunto al presente requerimiento.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	NO APLICA
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atentamente,

MARÍA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA
Contratista

ROL TÉCNICO

JUAN DAVID HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

ROL JURÍDICO

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Contratista

Proyecto: Karen Fitzgeral Lagarejo - Contratista.
Revisó: Oscar Yesid Guzmán Calvache – Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.